



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE PLENTZIA

BIZKAIA

DECRETO DE ALCALDÍA 209/2010

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 166/2010 de fecha de 10 de mayo de 2010 se aprobó expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de "*Autobús público interurbano entre Urbanización Isuskiza-Estación Metro Bilbao*", por procedimiento abierto, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 3 y 7 de junio de 2010 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realizó la propuesta de adjudicación a favor de SAN MILLAN BUS, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Doña Isabel Zarauza Norato, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Plentzia, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de las competencias que el ordenamiento jurídico me confiere,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato relativo al servicio de "*Autobús público interurbano entre Urbanización Isuskiza-Estación Metro Bilbao*" a SAN MILLAN BUS, S.A. por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (88.999,94 euros) IVA incluido, correspondiendo 5.822,43 euros al Impuesto de Valor Añadido, incluyendo este precio la posible prórroga hasta 31 de mayo de 2011.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir a SAN MILLAN BUS, S.A. adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de QUINCE días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta adjudicación provisional en el Boletín Oficial de Bizkaia o en el Perfil de Contratante, el documento que acredite haber constituido en la Intervención Municipal en forma reglamentaria la garantía definitiva por la cantidad de



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE PLENTZIA

BIZKAIA

4.158,88 euros, así como la siguiente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

a) Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

b) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

c) Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia o en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se proceda a la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones recogidas en este Decreto de Alcaldía.- **Comuníquese.- Facilítese los recursos oportunos conforme a la Ley.- Así lo mando y firmo en Plentzia, a siete de junio de dos mil diez.**

Ante mí
La Secretario Accidental,



La Alcaldesa